



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 064-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 23 de agosto de 2022.

### VISTO:

El Oficio N°199-2022-UNAAT/VP Acad/EPE, de fecha 16.08.2022, el Oficio N° 1038-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 17.08.2022, el Informe N°570-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 19.08.2022 y el Oficio N° 0706-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 22.08.2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-CO-UNAAT, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Oficio N°199-2022-UNAAT/VP Acad/EPE, de fecha 16.08.2022, la Dr. Miriam Zulema Espinoza Veliz - Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, solicita al Vicepresidente Académico, requerimiento de compra y servicios por la conmemoración del día de la enfermera peruana;

Que, mediante Oficio N° 1038-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 17.08.2022, el Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales, Vicepresidente Académico, solicita a la Directora General de Administración, requerimiento de bienes y servicios para las actividades programadas por la conmemoración del día de la enfermería peruana;

Que, mediante Memorando N°2623-2022-UNAAT/DGA, de fecha 17.08.2022, la Directora General de Administración, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el requerimiento de bienes y servicios para las actividades programadas por la conmemoración del día de la enfermería peruana;

Que, mediante Informe N°570-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 19.08.2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para el pago de corona, banda de pana para miss, decoración de frontis, alquiler de local y alquiler de equipo de sonido, para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 24.08.2022 y culminación el 01.09.2022, proponiendo como responsable del encargo a la Dr. Miriam Zulema Espinoza Veliz - Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 2705-2022-UNAAT/DGA, de fecha 22.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario del encargo interno para el pago de corona, banda de pana para



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 064-2022-UNAAT/DGA

mis, decoración de frontis, alquiler de local y alquiler de equipo de sonido, para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT ;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0706-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 22.08.2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000448 sobre encargo interno, para el pago de corona, banda de pana para miss, decoración de frontis, alquiler de local y equipo de sonido, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.1 2 1 1 Vestuario, accesorios y prendas diversas, 2.3.1 99 1 4 Simbolos, distintivos y decoraciones, 2.3.2 5 1 99 De otros bienes y activos, 2.3.2.7.9 5 Organización de eventos culturales, 2.3.2 7 9 99 Otros relacionados a organización de eventos, por el importe de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 211-2022-UNAAT/VP Acad/EPE, de fecha 23.08.2022, la Dr. Miriam Zulema Espinoza Veliz - Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, comunica a la Directora General de Administración, la designación de la Mg. Melvi Janett Espinoza Egoavil docente de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, para el encargo interno, para el pago de corona, banda de pana para miss, decoración de frontis, alquiler de local y equipo de sonido;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Mg. Melvi Janett Espinoza Egoavil - Docente de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, para el pago de corona, banda de pana para mis, decoración de frontis, alquiler de local y alquiler de equipo de sonido, para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, por el importe de **S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)** de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.1 2 1 1 Vestuario, accesorios y prendas diversas, 2.3.1 99 1 4 Simbolos, distintivos y decoraciones, 2.3.2 5 1 99 De otros bienes y activos, 2.3.2.7.9 5 Organización de eventos culturales, 2.3.2 7 9 99 Otros relacionados a organización de eventos, teniendo la actividad como fecha de inicio el 24.08.2022 y culminación el 01.09.2022, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

Econ. Diana Marivel Ravines Neira  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RECIBIDO

24 AGO 2022

Folios

Hora 6:00 pm Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

RECIBIDO

24 08 22

HORA: 6:00 pm

FOLIO: 01

EXP. N°

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

